

RESOLUCIÓN NÚMERO 823 **DE FECHA** 26 ABR 2022

"Por la cual se realiza un nombramiento"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004, Decreto 001 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 09 Grado 07 de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de la Secretaría Distrital de Salud, el cual se encuentra vacante.

Que, en ejercicio de la facultad discrecional, se dispone a efectuar el nombramiento de la señora **CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.729.611, en el empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 07 de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que verificada la información reportada en la hoja de vida de la señora **CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.729.611, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencias, para desempeñar el empleo denominado Director Técnico Código 09 Grado 07 de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar a la señora **CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.729.611, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico Código 09 Grado 07 de la Dirección de

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 - 823 DE FECHA 26 ABR 2022

"Por la cual se realiza un nombramiento"


Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO UN PESOS (\$7.702.101) M/Cte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a la señora CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, con copia a la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 ABR 2022**



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

C.C. 051000 - Historia Laboral

VoBo: Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo - Director de Gestión del Talento Humano
Revisó: Hugo Alberto Vega Camacho - Contratista
Elaboró: Diana Marcela Correa Cuartas - Contratista